

RESOLUCIÓN No. 001-043-2010-CPCCS

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-

En sesión Extraordinaria celebrada el día martes 9 de noviembre de 2010, al tratar del punto único del orden del día **RESUELVE:**

PRIMERO: Con cinco votos a favor y las ausencias de los Consejeros Mónica Banegas y David Rosero, aprobar el informe de admisibilidad y no admisibilidad presentado equipo técnico para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado junto con el adendum presentado mediante memorando No. 002-ETF-CPCCS-2010.

SEGUNDO: Con seis votos a favor y la ausencia del Consejero David Rosero se aprueba el informe sobre requisitos de admisibilidad que cumplen e incumplen los y las postulantes del concurso de méritos para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de los y las Vocales del Consejo de la Judicatura, con indicación a la Comisión Técnica que debe proporcionar el detalle de las causales de rechazo a los catorce ciudadanos señalados en el memorando No. CPCCS-COQ-656-2010.

TERCERO: Con cinco votos a favor y 2 ausencias de los Consejeros Fernando Cedeño y David Rosero se resuelve de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, disponer la publicación de los listados diferenciados de hombres y mujeres admitidos y no admitidos aspirantes a las Comisiones Ciudadanas de Selección, incluyendo en este segundo cuadro la justificación de su no admisión, así como la notificación personal en el correo electrónico que cada postulante signó en el formulario respectivo, haciéndoles conocer que a partir del 10 de noviembre de 2010, conforme al artículo 15 del mismo reglamento, tienen 3 días termino para presentar las solicitudes de reconsideraciones si lo consideran necesario.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de noviembre de 2010.


Soc. Juana Miranda Pérez

PRESIDENTA


Ab. Antonio Velázquez Pezo

SECRETARIO GENERAL